

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Tarapoto, 6 de julio de 2023.

**OFICIO N° 0107-2023-GRSM-DRE-UE301/OCI.**

Señora:

**María Carolina Pérez Tello.**

Directora

**Unidad de Gestión Educativa Local El Dorado.**

Jr. Eladio Tapullima Cuadra 4 – Banda de Pishuaya.

San José de Sisa/ El Dorado/ San Martín.-

Con atención:

**James Segura Chávez.**

Administrador

**Asunto : Exhorta cumplimiento de normativa.**

**Referencia : Artículo 128° del Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, aprobada mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM.**

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación a la normativa de la referencia, mediante el cual se establece que: *"Los funcionarios y servidores cumplirán con puntualidad y responsabilidad el horario establecido por la autoridad competente y las normas de permanencia interna en su entidad. Su incumplimiento origina los descuentos respectivos que constituyen rentas del Fondo de Asistencia y Estímulo, conforme a las disposiciones vigentes. Dichos descuentos no tienen naturaleza disciplinaria por lo que no eximen de la sanción correspondiente"*.

Sobre el particular, este órgano de control exhorta el cumplimiento de la normativa de la referencia, caso contrario realizar los descuentos por tardanzas y/o inasistencias siguiendo los procedimientos y consideraciones según lo establecido en la normativa aplicable vigente, a fin de que se garantice la asistencia y permanencia del personal en sus respectivos puestos de trabajos durante la jornada laboral.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
U.E. 301 - EDUCACIÓN BAJO MAYO

*CPC. Yvonne Vilda Orbegoso Alvarez*  
Jefe del Órgano de Control Institucional  
UGEL San Martín

